



**SOCIEDAD TELEVISION DEL PACÍFICO LTDA - TELEPACÍFICO**  
**RESOLUCIÓN NO. 052**  
**MARZO 1 DE 2021**

**"POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA UN CONTRATO DEL PROCESO**  
**INVITACION PUBLICA A COTIZAR 001 DE 2021"**

El Gerente General de la Sociedad Televisión del Pacífico Ltda.- TELEPACÍFICO en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1.993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 201 y en especial la Resolución Interna No. 259 de 2016 , y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 21 numeral 21.1.2 de la Resolución 259 del 6 de Julio de 2016 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 196 DEL 28 DE JULIO 27 DE 2014 Y SE EXPIDE EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO LTDA. - TELEPACIFICO"* el artículo 23, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA CADA MODALIDAD, 23.1 invitación pública, y con la Resolución 259 de 2016; Se llevó a cabo la invitación a través de la modalidad de Invitación publica No. 001 DE 2021, en aras de adjudicar un contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR TELEPACIFICO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**.

Que conforme a las normas en mención, el día 16 de febrero de 2021, se publicó la convocatoria pública a cotizar y los estudios y documentos previos de la invitación IP-001-2021.

Que en el cronograma de la invitación se estableció como fecha de entrega de propuestas el día 24 de febrero de 2021 y de publicación de evaluación el día 26 de febrero de 2021.

Que para la fecha y hora programada para el cierre del presente proceso se presentaron los siguientes proponentes:

<b>FECHA Y HORA</b>	<b>OFERENTE</b>	<b>VALOR OFERTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS</b>
Fecha: 24 de febrero de 2021 Hora: 12:01 p.m.	<b>PROPONENTE:</b> SEGURIDAD NÁPOLES LTDA <b>DIRECCIÓN:</b> Calle 98 #13-10 <b>TELÉFONO:</b> 3187166757 <b>Email:</b> analistalicitaciones2@seguridadnapolesltda.com <b>RADICACIÓN N°:</b> 53619	Valor Oferta Total \$380.000.007,00	entregan una carpeta que contiene 525 folios

Que el comité evaluador realizó la revisión de la propuesta presentada por la SEGURIDAD NAPOLES LTDA, la cual tuvo la siguiente calificación final:

FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE SEGURIDAD NAPOLES
Capacidad Técnica	70	70
Incentivo a la industria Nacional	20	20
Ofrecimientos Adicionales	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Una vez revisados los requisitos habilitantes y técnicos el comité evaluador, recomienda que se realice el contrato con la SEGURIDAD NAPOLES LTDA identificado con Nit., 860523408-6, cuya oferta técnica satisface las necesidades de la SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA.

Que no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que en mérito de lo anterior, el gerente de TELEPACIFICO en uso de sus facultades legales y reglamentarias;

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** al proponente SEGURIDAD NAPOLES LTDA, como resultado del proceso INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 001 -2021 cuyo objeto consiste en PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES OCUPADAS POR TELEPACIFICO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y valor TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SIETE PESOS MCTE. (\$ 380.000.007,00) IVA INCLUIDO.

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago del valor del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 160 del 22 de febrero de 2021 expedido por la dirección financiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento de contrato y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

**ARTICULO CUARTO:** El proponente deberá suscribir el contrato dentro de los tres (03) días siguientes al acto de notificación de la presente resolución de Adjudicación.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a través de correo electrónico la presente Resolución a SEGURIDAD NAPOLES LTDA.



**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución se notificará a través del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publíquese el contenido del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los un (1) día del mes de marzo de 2021.

  
**RICARDO BERMÚDEZ CERÓN**  
Gerente General

Proyecto: ERIV  
Revisó: Jefe Oficina Jurídica  
Área Jurídica

